

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación patrimonial
Demandante	Alirio José Giraldo Duque
Demandado	Banco Davivienda y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Providencia	Acepta sustitución poder. Ordena compartir expediente digital

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** que ha hecho la abogada **MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ** a **DANIELA BERRIO ARBOLEDA** con T.P. 350.316 del C. S. de la J., mediante el escrito recibido en el correo institucional el 15 de los corrientes, para que ésta continúe representando a la parte demandante en el presente proceso.

Se ordena remitir el link del expediente digital a la abogada sustituta, con el fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a9ca70ef2376a5c8349bedc62d44d9300284d5d30aed3e33fa
766975d6490cb**

Documento generado en 23/09/2021 06:29:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**